

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1170.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento CONSIGNACIÓN 5018/06, de este Juzgado de lo Social, realizada por la empresa D. Abdelkarim Salihi, a favor del trabajador D. Lahbib Kamboua, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 16 de mayo de 2006 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a 16 de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha recibido consignación de la empresa Abdelkarim Salihi por importe de 168,52 € a favor del trabajador, doy fe.

PROVIDENCIA ILMA. SRA. MAGISTRADA JUEZ D.ª M.ª DEL TRANSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla a 16 de mayo de dos mil seis.

DADA CUENTA, visto el contenido de la anterior diligencia, dése traslado del escrito presentado al trabajador haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado la cantidad consignada.

Ilma. Sra. Magistrada Juez

El Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. Lahbib Kamboua, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 16 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 480/2005

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1171.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 480/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SAID LOUKLI, contra la empresa JARQUIL ANDALUCÍA S.A., Y ABDELMOULA EL AZIZ sobre CANTIDAD, se ha dictado SENTENCIA con fecha 15/5/06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por SAID LOUKLI, frente a ABDELMOULA EL AZIZ Y JARQUIL ANDALUCÍA S.A., debo condenar y condeno a ABDELMOULA EL AZIZ Y JARQUIL ANDALUCÍA S.A. a abonar solidariamente a SAID LOUKLI la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.576,72 euros) más el 10% en concepto de interés anual por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Rubricado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ABDELMOULA EL AZIZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 16 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 61/2005

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA**

**1172.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 61/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMED AHMED MELECHON contra la empresa INSS, TGSS, MUTUA ASEPEYO Y SOCIEDAD COOP. LIMITADA MELILLENSE sobre SEGURIDAD SOCIAL (INCAPACIDAD), se ha dictado SENTENCIA con fecha 12/05/06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

FALLO: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Mutua Asepeyo y DESESTIMANDO la demanda interpuesta por Don AHMED MELECHON frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y frente a la TESORERÍA GENERAL de la SEGURIDAD SOCIAL, la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Melillense y Mutua Asepeyo, absuelvo a las partes demandadas de las pretensiones contenidas en demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MELILLENSE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 12 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.